



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362018 - 0124 00
Demandante	:	RICARDO CASTAÑO RIVERA
Demandado	:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

**FIJA FECHA AUDIENCIA PRUEBAS
CORRIGE PROVIDENCIA**

El Despacho advierte que en la providencia de fecha 25 de septiembre de 2020, a través de la que se programó la audiencia pruebas, se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el miércoles 14 de octubre de 2020, a las 2:00 de la tarde, y no en el día y hora que allí aparece.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

CORREGIR el auto del 25 de septiembre de 2020, en el sentido que se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **miércoles 14 de octubre de 2020, a las 2:00 de la tarde**, y no el día y hora que allí aparece.

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b9d747bc7f4c0e89e10e8d06bf6f975eb4af3e862cec99cf54bba713c6c0486

Documento generado en 02/10/2020 04:50:44 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **5 DE OCTUBRE DE 2020** a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria

Firmado Por:

LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081406e45e14a3e36c213d9a0fac4c5f97aa921f5edc30bee689af5f8e9ad202**

Documento generado en 05/10/2020 09:56:08 a.m.